



CIRCULAR PROCESO DE MATRÍCULA 2025

El presente documento establece las normas y procedimientos que regulan el proceso de matrícula en el Colegio San Agustín para el año escolar 2025, tanto para alumnos nuevos y antiguos, que se realizará del 05 al 13 de diciembre 2024, según indicaciones del Ministerio de Educación.

1. VALOR DE LA COLEGIATURA ANUAL 2025

Pre Kínder (1/2 jornada)	UF 3,0367	(10 cuotas de marzo a diciembre)
Kínder	UF 4,0331	(10 cuotas de marzo a diciembre)
1º a 8º Enseñanza Básica	UF 4,0331	(10 cuotas de marzo a diciembre)
Iº a IIIº Enseñanza Media	UF 4,0331	(10 cuotas de marzo a diciembre)
IVº Año Medio	UF 4,5025	(9 cuotas de marzo a noviembre)

(*)Los alumnos de Enseñanza Media deberán pagar además la suma de \$3.500.- pesos. por concepto de matrícula

De acuerdo a lo estipulado en la Ley de Inclusión Escolar N° 20.845, el valor definitivo de la colegiatura anual será determinado en el mes de enero de 2025 de acuerdo a lo que instruya el Ministerio de Educación, conforme a lo establecido en los artículos vigésimo segundo transitorios y siguientes de la Ley N° 20.845 y Reglamento N° 478 del 29 de enero de 2016.

El monto en pesos de la escolaridad 2025, será el que resulte de convertir los valores ya indicados al precio de la UF del mes de marzo de 2025.

Conforme al calendario dispuesto por el Sistema de Admisión Escolar (SAE), **el proceso de matrícula 2025 será desde el día 05 diciembre y hasta el 13 de diciembre de 2024 inclusive.** Los aranceles que esta circular indica tendrán carácter provisorio en tanto no opere su transformación a pesos al valor de la UF del mes de marzo de 2025, según lo contempla la normativa educacional vigente.

Para participar del proceso de matrícula 2025, los padres, apoderados y/o sostenedores económicos de los estudiantes antiguos, deberán estar **al día** en todas sus obligaciones financieras con el colegio.



2. FORMA DE PAGO DE LA COLEGIATURA ANUAL

- La colegiatura anual de Pre-Kínder a III Medio se podrá pagar hasta en 10 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, con vencimiento los días 05 de cada mes, a partir del 05 de marzo de 2025. Si el día 05 de un mes cae en día domingo o festivo, el vencimiento se prorrogará hasta el día hábil siguiente.
- La colegiatura anual de IV Medio se podrá pagar hasta en 09 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, con vencimiento los días 05 de cada mes, a partir del 05 de marzo de 2025. Si el día 05 de un mes cae en día domingo o festivo, el vencimiento se prorrogará hasta el día hábil siguiente.
- Los pagos al contado de la colegiatura anual, tendrán un descuento por pronto pago del 5% del total. Para que opere este beneficio, el total de la escolaridad debe pagarse, a más tardar, al 28 de febrero de 2025.
- Los apoderados que opten pagar de forma anticipada la colegiatura anual 2025 (Cheque al día, Tarjeta Débito o Crédito), accediendo al beneficio indicado en el punto anterior, deberán realizar el trámite de forma presencial en las dependencias del Colegio San Agustín de la comuna de Antofagasta, de lunes a viernes de 08:30 a 12:00 y de 15:00 a 17:00 horas, a partir del 01 al 28 de febrero 2025.

3. DE LOS DESCUENTOS POR HERMANOS

La colegiatura anual tendrá las siguientes rebajas a partir del tercer hermano matriculado en nuestro establecimiento:

Alumnos Matriculados por Familia	% Descuento
1	0%
2	0%
3	50%
4	75%
5 o más	100%

La tabla de valores de la mensualidad conservará la misma proporción de rebaja por hermano que se aplicará a partir del tercer hermano que ingrese. Esta rebaja se efectuará con cargo al Fondo de Becas obligatorias que el Colegio debe otorgar por ley.



4. DE LAS MODALIDADES DE PAGO

Sólo se recibirán pagos de colegiatura de acuerdo a las siguientes modalidades:

- **WEBPAY:** Los apoderados o sostenedores podrán pagar en línea con tarjetas bancarias, de crédito o débito (Red Compra), desde el sitio web del Colegio San Agustín. Para esto se debe ingresar al sitio www.sanagustin.cl y luego debe seleccionar SchoolNet.
- **MÁQUINA POS:** Los apoderados o sostenedores podrán pagar en Tesorería del colegio, con tarjeta de crédito o débito (Red Compra).

NO SE RECIBIRÁN PAGOS DE MENSUALIDADES EN EFECTIVO Y CHEQUES A FECHA EN OFICINAS DE ADMINISTRACIÓN DEL COLEGIO

5. DE LA DISTINCIÓN ENTRE APODERADO Y SOSTENEDOR ECONÓMICO

Para efectos de los deberes de padres y apoderados para con el colegio, se entenderá como:

- **Apoderado:** Padre, Madre u otra persona debidamente acreditada, que asume la representación y responsabilidad de su hijo(a) ante el colegio en todo lo referente a cuidado y preocupación por los deberes pedagógicos y formativos del alumno y a quién el colegio citará a entrevistas, reuniones y actividades colegiales.
- **Sostenedor Económico:** Padre, Madre u otro familiar que se hace cargo del pago de la colegiatura anual del alumno, **quien firma el Contrato de Prestación de Servicios Educativos**, como responsable legal.

6. ALCANCES IMPORTANTES A CONSIDERAR:

- A objeto de respaldar la prestación del servicio Educativo, el sostenedor deberá **FIRMAR** (de puño y letra) el respectivo "**Contrato de Prestación de Servicios Educativos**" en el colegio San Agustín. Este documento es el **único instrumento habilitante para incorporar al respectivo estudiante como alumno(a) regular del colegio.**



7. PROCESO DE MATRÍCULA 2025 ALUMNOS NUEVOS (S.A.E.)

El proceso de matrícula se realiza cumpliendo con la legislación educacional vigente y las instrucciones, dictámenes u otros que la autoridad ministerial establece para este proceso.

7.1. El proceso de matrícula de alumnos nuevos se realizará desde el **05 al 13 de diciembre de forma presencial**. Para tal efecto, el Ministerio de Educación informará al Colegio San Agustín la nómina de los nuevos estudiantes a matricular. Los apoderados de esta nómina, deberán concurrir al colegio para materializar la matrícula del postulante.

7.2. Al momento de firmar el Contrato de Matrícula, el sostenedor económico deberá presentar los siguientes documentos:

- Fotocopia cédula de identidad por ambos lados.
- Comprobante de domicilio actualizado, con nombre y RUT del sostenedor económico. (Estos documentos son de carácter obligatorio para generar la matrícula).
- Adhesión al proyecto educativo, toma de conocimiento de los protocolos, circulares y normativas vigentes del colegio.
- Copia de la cédula de identidad del Estudiante o Certificado de Nacimiento del estudiante o Certificado IPE.

7.3. En caso que el sostenedor económico no pueda concurrir personalmente a suscribir el contrato de matrícula, podrá hacerlo un tercero a su nombre, siempre y cuando cuente con un Mandato Especial para **Firma de Contrato de Matrícula**, otorgado ante notario. Este mandato podrá ser descargado desde la página web del colegio (www.sanagustin.cl) en el *banner* de "Admisión" a partir del 29 de noviembre. En tal caso, el mandatario deberá acompañar la fotocopia de la cédula de identidad y el comprobante de domicilio del sostenedor económico.

8. PROCESO DE MATRÍCULA 2025 ALUMNOS ANTIGUOS

8.1. Desde el lunes 02 de diciembre, a través de la plataforma SchoolNet, el apoderado de los niveles kínder a segundos básicos 2025, podrán conocer si su hijo/a se encuentra autorizado para efectuar el proceso de matrícula para el año 2025.

8.2. Desde el martes 03 de diciembre, a través de la plataforma SchoolNet, el apoderado de los niveles de terceros básicos a cuartos medios 2025, podrán conocer si su hijo/a se encuentra autorizado para efectuar el proceso de matrícula para el año 2025.

8.3. No estarán habilitados para el proceso de matrícula aquellos alumnos/as en que los apoderados son deudores económicos, presenten riesgo de repitencia, condicionalidad por convivencia escolar, condicionalidad por asistencia y/o por falta de adhesión al proyecto educativo, Manual de Convivencia y sus Protocolos.



8.4. El proceso de matrícula para el año 2025 (niveles PK a IV medio) se llevará cabo en dos etapas, las cuales contemplan los siguientes pasos:

ETAPA 1: Firma electrónica del contrato de matrícula. Pasos a seguir:

- i. El sostenedor económico deberá ingresar a la página web del colegio (www.sanagustin.cl) y luego ingresar al *banner* **SchoolNet**
- ii. Luego, deberá actualizar los datos del estudiante, apoderado académico y sostenedor económico.
- iii. Luego, en caso de estudiantes de enseñanza media, deberá realizar el pago de matrícula 2025.

ETAPA 2: Entrega de documentación física. Pasos a seguir:

- i. El apoderado o sostenedor económico deberá concurrir a las dependencias del establecimiento para entregar de manera física los siguientes documentos:
 - a. Fotocopia cédula de identidad por ambos lados del Sostenedor y de la persona que se le otorgue Mandato Especial Notarial de Firma de Contrato de Prestación de Servicios Educativos en caso que corresponda.
 - b. Comprobante de Domicilio actualizado con nombre y RUT del Sostenedor Económico.
 - c. Autorización de matrícula que se descarga de la plataforma SchoolNet.
 - d. Autorización para realizar actividad física. (*)
 - e. Autorización para recibir información a través de correo electrónico. (*)
 - f. Compromiso de Adhesión al Proyecto educativo, Reglamento Interno y Lineamientos. (*)
 - g. Encuestas a clases de religión. (*)
 - h. Ficha Antecedentes del alumno/a. (*)
 - i. Toma de conocimiento circular informativa.

(*) Estos documentos los obtendrá en la página web del colegio (Matrícula Antiguos) en el siguiente link [https://www.sanagustin.cl/matriculaalumnos antiguos](https://www.sanagustin.cl/matriculaalumnos%20antiguos)

- ii. En caso que el sostenedor económico no pueda concurrir personalmente a suscribir el contrato de matrícula, podrá hacerlo un tercero a su nombre, siempre y cuando cuente con un Mandato Especial para **Firma de Contrato de Matrícula**, legalizado ante notario. Este mandato podrá ser descargado desde la página web del colegio (www.sanagustin.cl) en el *banner* de "Admisión". En tal caso, el mandatario deberá acompañar la fotocopia de la cédula de identidad y el comprobante de domicilio del sostenedor económico.

8.5. Se considerará MATRICULADO en el colegio San Agustín, el estudiante cuyo sostenedor económico haya finalizado los procesos indicados anteriormente, conforme a las etapas y pasos señalados en el punto anterior, todo ello dentro de las fechas indicadas en el calendario de matrícula que se indica más adelante.



9. CALENDARIO PROCESO DE MATRÍCULA 2025

FECHAS (proceso SAE, informadas por el Ministerio de Educación)

Del 05 al 13 de diciembre, proceso de matrícula general.

Desde el 11 de diciembre, proceso de regularización repitentes.

Desde el 16 de diciembre, inicio proceso de regularización para postulantes sin asignación año lectivo 2025.

HORARIO

Del 05 al 13 de diciembre, de lunes a viernes de 08:30 a 17:00 hrs (horario continuado).

LUGAR

Salón de actos del colegio.

CALENDARIO PROCESO DE MATRÍCULA 2025

FECHAS	CURSOS 2025
05 de diciembre	Alumnos Nuevos
06 de diciembre	Alumnos Nuevos y Kinder
09 de diciembre	1° - 2° y 3° Básicos
10 de diciembre	4° - 5° y 6° Básicos
11 de diciembre	7° - 8° Básicos y 1° Medios
12 de diciembre	II° - III° y IV° Medios
13 de diciembre	Casos especiales
Desde 11 de diciembre	Regularización exclusiva para repitentes asignados por SAE
Desde 16 de diciembre	Inicio proceso de regularización año lectivo 2025

- Los alumnos con Beca Socioeconómica 2025, deben realizar su proceso de matrícula en los días que les corresponda, según calendario del proceso de matrícula.



10. CONSIDERACIONES RELATIVAS AL SISTEMA DE ADMISIÓN ESCOLAR

Nuestro establecimiento está sujeto a las normas del Sistema de Admisión Escolar (SAE), el cual regula la postulación de alumnos nuevos a todos los colegios particulares subvencionados del país. Este sistema no se aplica a los alumnos antiguos, quienes no necesitan postular al SAE para continuar en el colegio. Sin embargo, estos estudiantes deben estar al día en sus obligaciones financieras con el establecimiento, como requisito previo para renovar su matrícula.

El colegio **no puede reservar cupos para matricular en otra fecha que no sea la que fija el Sistema de Admisión Escolar**. En caso de que se generen vacantes durante ese periodo, el apoderado deberá realizar el proceso de postulación a través de la plataforma web, Anótate en la Lista Vacantes 2025, que dispone el Ministerio de Educación, a partir del 16 de diciembre.

Invitamos a nuestros padres, apoderados y sostenedores económicos al cumplimiento íntegro y oportuno de sus obligaciones y responsabilidades, tanto en el ámbito financiero, como de los aspectos académicos y administrativos que forman parte del proceso completo de matrícula, para así evitar eventuales problemas de matrícula cuya solución estará fuera de nuestro campo de acción.

Todo padre, madre y/o apoderado(a) que lo requiera, puede solicitar una entrevista con la Encargada de Admisión del Colegio para conocer en mayor profundidad nuestro proyecto educacional, previa coordinación de la hora y día, antes o después de matricularse.

Como siempre, agradecemos la confianza que han depositado en nosotros para proveer una educación de calidad para sus hijos.

Estamos a su disposición para las consultas que pudiesen surgir.

MARIA TERESA GARCIA BOSCH
RECTORA
Colegio San Agustín de Antofagasta

Antofagasta, octubre del 2024